

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-002765- -00003-0000

Fecha: 2016-03-22 16:16:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

A-S

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 16002765
Asunto: Solicitud de patente para: "MODELO CONJUNTO DE RECEPTACULO PARA ENCHUFES DEL TIPO NEMA".
Solicitante: SPANTIK S.A.
Fecha de solicitud: 06 de enero de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 1560, notificado por fijación en lista el 23 de febrero de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. En la reivindicación 1 se ha reemplazado la expresión "...conjunto..." por "...Un dispositivo que comprende un conjunto de receptáculo para enchufes del tipo NEMA que comprende...".
2. El término "...sustancialmente..." se ha eliminado del pliego reivindicatorio.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 6789 / (57) 317 365 8563 / (57) 318 532 2395 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 84 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. Se han incluido todos los números de referencia de los elementos en el pliego reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción formulada a los dibujos por no ser claros, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que dichos dibujos se presentan de manera clara de acuerdo con las normas de dibujo técnico y en ninguna parte de dichos dibujos se introduce texto. Por lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción formulada a la expresión “...conjunto...” por no ser clara y concisa, se pone de presente que esta se ha reemplazado por “...Un dispositivo que comprende un conjunto de receptáculo para enchufes del tipo NEMA que comprende...” y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción formulada al término “...sustancialmente...” por no ser clara, se pone de presente que este se ha eliminado del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones “... medio de fijación...” y “...medios centrales de fijación...” por no ser claras y concisas, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que una persona versada en la materia entendiendo el problema técnico de la solicitud estaría en capacidad de entender y delimitar el alcance de dichos términos. Por lo tanto dicha objeción se debe tener por superada.

5. Con respecto a la objeción formulada a la expresión “...de manera que la primera y segunda zona de retención pueden recibir un pin plano de enchufes tipo NEMA...” por ser una característica funcional, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que de acuerdo con la Guía Para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad estas pueden estar incluidas en las reivindicaciones junto con las características estructurales de la invención para que así la persona versada en la materia pueda comprender la invención. Por todo lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

6. Con respecto a la objeción formulada por el examinador al capítulo reivindicatorio por no incluir entre paréntesis los números de referencia de cada elemento, se pone de presente que estos se han incluido y por lo tanto dicha objeción se debe tener por superada.

7. Con respecto a la objeción formulada a la expresión “... el material del que están hechos los alambres presenta un grado de dureza que puede ir de MEDIO-DURO hasta DURO...” por no ser clara, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que definir un material limitaría de manera injusta el alcance de la invención. Adicionalmente, la persona versada en la materia familiarizada con una escala de dureza de los materiales podría comprender el alcance del término MEDIO-DURO hasta DURO. Por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 11 reivindicaciones.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que

tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por 1 reivindicación adicional por un valor de \$20.000.

Señor Director,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.730.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1.- Un dispositivo que comprende un conjunto de receptáculo para enchufes del tipo NEMA que comprende,

- un primer par de alambres (1) paralelos entre sí y separados de manera que forman una primera zona de retención;
- un segundo par de alambres (2) paralelos entre sí y separados de manera que forman una segunda zona de retención;
- un elemento anterior (11) que comprende dos hileras de medios de fijación que presentando dos ranuras cada medio de fijación; en donde cada uno de los alambres del primer (1) y segundo (2) par de alambres se encuentran insertos en una de las ranuras presentes en los medios de fijación (8, 9) del elemento anterior (11) de manera que la primera y segunda zona de retención pueden recibir un pin plano de enchufes tipo NEMA.

2.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porqué el número de elementos de fijación (8) presentes es igual a $2n+2$ en donde n es el número de tomas presentes en el conjunto.

3.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porqué la distancia entre los alambres del primer par de alambres (1) y la distancia entre los alambres segundo par de alambres (2) es de entre 1,0 mm y 1,65 mm.

4.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 3, caracterizado porqué la distancia entre los alambres del primer par de alambres (1) y la distancia entre los alambres segundo par de alambres (2) es de entre 1,2 mm y 1,65 mm.

5.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 4, caracterizado porqué comprende un tercer par de alambres (3) paralelos entre sí y separados de manera que forman una tercera zona de retención; en donde dicho tercer par de alambres (3) se encuentra ubicado entre el primer y segundo par de alambres (1,2).

6.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizado porqué el elemento anterior (11) comprende adicionalmente medios centrales de fijación entre los alambres del tercer par de alambres.

7.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 6, caracterizado porqué la distancia entre los alambres del tercer par de alambres (3) es de entre 4,0 mm y 4,83mm.

8.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 7, caracterizado porqué la distancia entre los alambres del tercer par de alambres (3) es de entre 4,17 mm y 4,83 mm.

9.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 8, caracterizado porqué los alambres están hechos de cobre o aleaciones de cobre, como latón o bronce, u otra aleación similar.

10.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 9, caracterizado porqué el material del que están hechos los alambres presenta un grado de dureza que pueden ir de MEDIO-DURO hasta DURO

11.- El dispositivo de acuerdo a la reivindicación 10, caracterizado porqué los alambres están recubiertos de níquel o estaño.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0027917

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2016 - 14:31:56

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	471238644	22/03/2016	9.561.200.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	2203 REIVINDICACION MOD. UTILIDAD ADICIONAL A LAS 10 INICIAL	20.000.00	20.000.00
			\$20.000.00

SON: **VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-002765- -00003-0000

Fecha: 2016-03-22 16:16:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

C010-22086-871-001-4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 22 de 2016 - 14:31:59